ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 2444
COORDINACIÓN TÉCNICA

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ				REPORTÓ	
EQT:	15	MOVIL:	8	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, COBB	
FECHA:	Agosto 1 de 2005	HORA:	11 am		
DIRECCIÓN:	Carrera 1C Este No. 71 – 06 Sur	ÁREA DIRECTA:		200 m²	
BARRIO:	El Pedregal	POBLACIÓN ATENDIDA:			
UPZ:	57 - Gran Yomasa	FAMILIAS	2	ADULTOS 4	NIÑOS 3
LOCALIDAD:	5 - Usme	PREDIOS EVALUADOS	3		

2 EVENTO

TIPO: REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ANTECEDENTES

De acuerdo con el estudio "Zonificación de Riesgo por Movimientos de Remoción en Masa en 101 Barrios de la Localidad de Usme" elaborado por la firma INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS LTDA. para el Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, FOPAE, en el año 2000; el sector del Barrio El Pedregal donde se presentó la situación de emergencia se localiza en una zona donde aflora un depósito fluvio-glaciar conformado por cantos y bloques subredondeados de arenisca de hasta 2 m de diámetro, embebidos en una matriz de textura limo-arenosa. Según el estudio en mención se presentan geoformas de origen mixto que corresponden a laderas de forma convexa con pendientes de inclinación moderada a fuerte y donde se observan evidencias de procesos morfodinámicos de tipo deslizamiento.

Personal de la Coordinación Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE) efectuó visita el 19 de noviembre de 2004 al predio de la Carrera 1C Este No. 71 – 06 Sur, del Barrio El Pedregal de la Localidad de Usme, en atención a un reporte de emergencia del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (COBB) y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI – 2228; mediante el cual se describe el deslizamiento que se presentó en el talud de corte que separa el predio en mención de un lote vacío y se recomienda entre otros aspectos: retirar los materiales deslizados, restringir parcialmente el uso del sector posterior del citado predio y que corresponde al patio del mismo hasta implementar las labores para estabilizar el talud de corte afectado.

DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El evento que se presentó el 1 de agosto de 2005 en el sitio correspondiente al predio de la Carrera 1C Este No. 71 – 06 Sur, del Barrio El Pedregal de la Localidad de Usme, propiedad del Señor José Hipólito González, tuvo características similares, aunque una magnitud menor al que se presentó el 19 de noviembre de 2004 y consistió en el desprendimiento de material que conforma el depósito fluvio-glaciar que aflora en el talud de corte subvertical de 7 m de altura, realizado para adecuar el terreno con fines de construcción de la vivienda, para el cual no existía ningún tipo de estructura de protección

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co - fopae@fopae.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

y/o contención y que separa el predio del Señor González del lote vacío ubicado hacia la parte alta del talud, donde se de desarrollan cultivos de hortalizas, propiedad de la Señora Evelia Cerquera (Fotos 1 y 2).

El evento se presentó debido a que no se implementaron las recomendaciones derivadas del DI – 2228 relacionadas con la implementación de acciones para estabilizar el talud de corte que separa los predios del Señor González y la Señora Cerquera. Como consecuencia del desprendimiento de materiales del talud de corte se presentó el impacto en dos elementos de mampostería que conforman el muro de cerramiento de la vivienda del Señor González.

Se realizó una inspección del terreno en el lote de la Señora Cerquera y se encontró que permanecen los agrietamientos en el terreno reportados en el DI – 2228, por lo cual es de esperarse que se presenten nuevos desprendimientos de material. Igualmente se observó afloramiento de aguas subsuperficiales en la base del talud de corte. Es de anotar que los fenómenos de inestabilidad que afectan el talud de corte que separa los predios del Señor González y la Señora Cerquera tienen un coportamiento retrogresivo y en la actualidad no han comprometido la estabilidad de la vivienda ubicada hacia la parte superior del predio de la Señora Cerquera, la cual está identificada con dirección Diagonal 71 Sur No. 1C – 15 Este, propiedad de la Señora Imelda Suns.

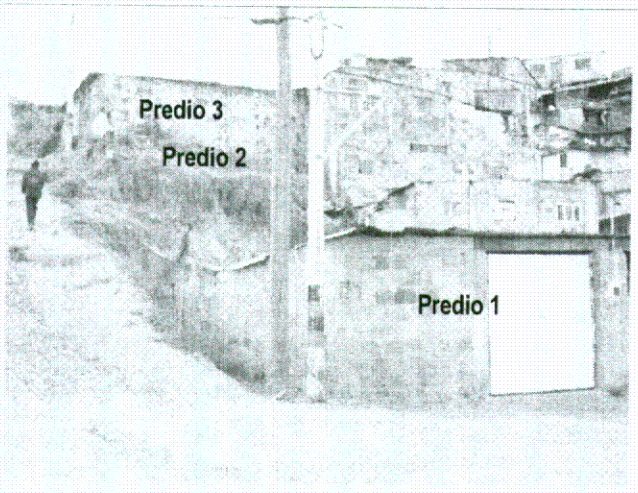


Foto 1. Sector donde se localizan los predios del Señor González (1), el lote vacío de la Señora Cerquera (2) y el predio de la Señora Suns (3).



Foto 2. Aspecto del talud de corte afectado.

2 AFECTACIÓN:

#	NOMBRE(Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	José Hipólito González	Carrera 1C Este No. 71 – 06 Sur		4	2	2	Agrietamientos en dos elementos de mampostería del muro de cerramiento por el impacto de un bloque de arenisca desprendido del talud de corte afectado.
2	Elvira Cerquera	Predio sin construir					
3	Imelda Suns	Diagonal 71 Sur No. 1C – 15 Este	5699670	3	2	1	No en el momento

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

INFRAESTRUCTURA: SI [ ] NO [X] CUAL?

3 RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De continuar el aporte de aguas lluvias y de riego para el cultivo de hortalizas y de no implementarse las medidas para la estabilización del talud se pueden presentar sucesivos deslizamientos de los materiales que conforman el talud de corte que separa el predio del Señor González del lote vacio y comprometer la estabilidad del predio de la Señora Suns.

4 REQUERIMIENTOS

FAMILIA #	EVACUACIÓN				AYUDAS		OBSERVACIONES
	SI	NO	DEF.	TEMP.	HUMANITARIAS	MITIGACIÓN TEMPORAL(Enunciar)	
1		X			No	Se suministraron 20 m lineales de plástico para cubrir las grietas en el lote de la Señora Cerquera	Se mantiene la restricción de uso del sector posterior de la vivienda ubicado en la zona adyacente al talud de corte afectado.
2		X			No		
3		X			No		

5 ACCIONES ADELANTADAS

Al momento de la valoración técnica de la situación se adelantaron las siguientes acciones:

- Se realizó la evaluación de la situación.
- Se levantó el Acta de Restricción Parcial de Uso para el sector posterior del predio del Señor González.
- Se suministraron 20 m lineales de plástico al Señor González y se mencionaron instrucciones para su instalación.

6 RECOMENDACIONES

Dado que no se han implementado en su totalidad las recomendaciones derivadas de la visita realizada el 19 de noviembre de 2005 al predio del Señor González, las cuales están consignadas en el DI – 2228, éstas siguen vigentes y tal y como se menciona en el citado diagnóstico deben ser implementadas por los propietarios de los predios afectados; toda vez que la DPAE está impedida para intervenir en predios privados:

- Se mantiene la restricción de uso en el sector de la parte posterior del predio identificado con dirección Carrera 1C Este No. 71 – 06, propiedad del Señor José Hipólito González y que corresponde al patio del mismo y la habitación del costado nororiental de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones para estabilizar el talud afectado.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014
www.sire.gov.co - fopae@fopae.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Implementar acciones para la estabilización del talud de corte ubicado entre el predio identificado con dirección Carrera 1C Este No. 71 – 06 propiedad del Señor José Hipólito González y el predio localizado en la parte alta del mismo (el cual corresponde a un lote vacío, propiedad de la Señora Elvira Cerquera), para lo cual se debe realizar un estudio de estabilidad puntual del talud que contemple las medidas de mitigación del riesgo existente.

- Como medida de mitigación temporal y mientras se implementan las acciones definitivas para estabilizar el talud de corte que limita los predios del Señor González y la Señora Cerquera, se recomienda la instalación de los 20 m lineales de plástico suministrados al Señor González, con el objeto de reducir la infiltración de agua al talud que pueda contribuir al deterioro de las condiciones de estabilidad del corte realizado.

- Se reitera que dado que la DPAE se encuentra impedida para intervenir en predios privados, las acciones necesarias para restituir las condiciones de estabilidad del talud afectado deben ser implementadas por parte del Señor José Hipólito González y la Señora Elvira Cerquera, propietarios de los predios limitados por el talud de corte afectado.

7 ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

NOMBRE	JUAN FERNANDO PALACIO PEMBERTY
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO
MATRÍCULA	522376338 ANT

Elaboró

NOMBRE	CARLOS EDUARDO MOTTA TIERRADENTRO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL (UN) – MSc. INGENIERÍA –GEOTECNIA (UN)
MATRÍCULA	25202-73855 CND

Revisó

Vo. Bo. **ING. DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ**
COORDINADORA TÉCNICA (E)

Vo. Bo. **ING. FERNANDO RAMÍREZ CORTÉS**
DIRECTOR